

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00272-2016-A/MPMN

Moquegua, 27 ABR. 2016

VISTOS.-

El Informe N° 0534-2016-GSC/GM/MPMN; la Carta N° 005-2016-YDCJ; el Informe N° 279-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMM y el Informe N° 511-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, en relación al Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 06 PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DE DISTRITO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CATEGORIZADOS", y,

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el fin de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de la gestión de los Gobiernos Locales.

Que, el PI-2016 se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del PI, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.


Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.




"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936




Que, con Informe N° 0534-2016-GSC/GM/MPMN, de fecha 05 de Abril del 2016, el Abog. Daniel Donayre Sánchez, Gerente de Servicios a la Ciudad, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DE DISTRITO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CATEGORIZADOS", elaborado de acuerdo a la Guía para cumplimiento de la Meta 06.




Que, con Carta N° 005-2016- YDCJ, de fecha 13 de abril del 2016, el Ing. Yeison Darwin Colana Juárez, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 06 PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DE DISTRITO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CATEGORIZADOS" para su revisión y evaluación, por el Programa de Incentivos de la Gestión y Modernización Municipal 2016.

Que, con Informe N° 279-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior, que está orientado al cumplimiento de la Meta 06; por lo que se considera como adecuado y es conveniente su financiamiento con recursos del Plan de Incentivos.




Que, con Informe N° 511-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 20 de abril del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que existe Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 06 PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DE DISTRITO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CATEGORIZADOS".




Estando, a lo conferido por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Dr. Hugo Isaías Quispe Mamani, ejerce a plenitud las funciones con las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 06 PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DE DISTRITO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CATEGORIZADOS", con un Presupuesto de S/. 260,910.40 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES), en la modalidad de Ejecución Directa, de acuerdo al siguiente detalle:



Ubicación	:	Región Moquegua
Departamento	:	Moquegua
Provincia	:	Mariscal Nieto
Distrito	:	Moquegua
Entidad Contratante	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento	:	05 recursos determinados
Tipo Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Rubro	:	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007-2016 DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Meta : 0298
Presupuesto : S/. 260, 910.40 Soles
Plazo de Ejecución : 9 meses calendarios
Responsable : Gerencia de Servicios a la Ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE LA META 06 PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS URBANAS DE DISTRITO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CATEGORIZADOS".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Planes Presupuestado Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQ/M/AMP/M
D.JNT/GAJ
L/R/F

